



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO  
Nº. OP-FCP-FISMDF21-LP-19/2021**

000982



En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto siendo las 15:00 horas del día 06 de Septiembre del 2021, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicadas en Calle 62 s/n entre Av. Benito Juárez y calle 73 las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

Tic. José Adolfo Sánchez El en su carácter de Residente de obra por la Dependencia Ejecutoria.  
C. José María López Ku en su carácter de Administrador Único, por parte de la empresa contratista Rosor Servicios y Proyectos S.A de C.V.

Para realizar con fundamento en los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 137, 138 y 139 de su Reglamento, el FINIQUITO de los trabajos que se especifican a continuación:

**I.- Datos Generales del contrato.**

Número de contrato:	OP-FCP-FISMDF21-LP-19/2021
Nombre de la Obra:	MANTENIMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Contratista:	ROSOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A DE C.V
Fecha:	24 DE MAYO DEL 2021
Descripción de los Trabajos:	01.- PRELIMINARES, 02.- POSTERÍA, 03.- ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN, 04.- ESTRUCTURAS DE BAJA TENSIÓN, 05.- RETENDAS, 06.- CONDUCCIONES, 07.- ALUMBRADO PÚBLICO Y ACCIONES, 08.- TRANSFORMADORES Y TIERRAS FISICAS Y 09.- TRANITES Y LINDANCIAS; SUMINISTROS Y COLOCACIÓN DE LUMINARIO FORLIGHTING O SIMILAR, DE 35W, 120-277 V C. A. 60 HZ, INCLUYE: FOTOCELDA ELECTRONICA MARCA TORX O SIMILAR, BRAZO DE 1-1/2" DE 1.5 HTS, ABRACADERA, CONECTORES Bimetálico, CABLE # 12, SEGUN NORMAS ESTABLECIDAS POR C.F.E. CERTIFICACION DEL PRODUCTO/MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.
Localidad:	SANTA ROSA II DEL MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO

**II.- Modificaciones.**

Monto Original	\$ 4'498,994.04
Monto Ampliado	\$ 1'124,748.50
Monto Reducción	
Monto total real ejercido	\$ 5'623,742.54
Fecha de inicio original:	31 DE MAYO DE 2021
Fecha de término original:	28 DE AGOSTO DE 2021
Impliación de Plazo:	05 DE JUNIO DEL 2021 AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
Plazo de ejecución real	90 DIAS NATURALES

**III. Relación de Estimaciones.**

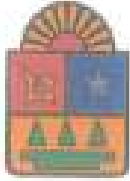
Las estimaciones de los trabajos que han sido totalmente ejecutadas por el contratista de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto son las que se relacionan a continuación:

*[Handwritten signature]*

Número de Estimación	Estimaciones pagadas (Importes)		Estimaciones pendientes de pago (Importes)
	Municipal	Municipal	
Estimación 1	\$ 3'242,611.89		

*[Handwritten signature]*

000981



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**  
**ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO**  
**Nº. OP-FCP-FISMDF20-LP-01/2020**



Estimación 2	\$ 1'025,208.63	
Estimación 3	\$ 231,173.52	
Estimación 4	\$ 882,972.58	
Estimación 5 ULT. PDQ.		\$ 241,775.92
<b>Sumas</b>	<b>\$ 5'381,986.62</b>	<b>\$ 241,775.92</b>
<b>Importe total</b>	<b>\$ 5'623,742.54</b>	

**IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.**

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de Quintana Roo, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato, la fianza No. 1491504 expedida por DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, por un importe de \$ 562,374.25, para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, en que se pueda incurrir en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo establecido, salvo lo exigible, ante la institución afianzadora.

Por su parte la empresa manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número *OP-FCP-FISMDF21-LP-19/2021*.

Así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que **NO** se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de otra índole, que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado al citado contrato.

**MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES**

La Dependencia Ejecutora y el Contratista, convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

A lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 16:15 HRS del día 06 de Septiembre del 2021, en la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto levantándose la presente acta firmando al calce los que en ella intervinieron.

POR LA EMPRESA  
 ROSOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

C. JOSÉ MARÍA LÓPEZ KU  
 ADMINISTRADOR UNICO

POR EL H. AYUNTAMIENTO

TEC. JOSÉ ADOLFO SÁNCHEZ EK  
 RESIDENTE DE OBRA